



1 de diciembre de 2025

(25-7991)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Se ha recibido de la delegación de la Unión Europea la siguiente comunicación, de fecha 28 de noviembre de 2025, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

La Unión Europea (UE) notifica al Órgano de Solución de Diferencias que, dado que se han cumplido los principales objetivos de esta diferencia y que se ha reanudado el comercio pertinente, ya no considera necesario mantener su reclamación en el asunto DS610. En consecuencia, por la presente la UE pone término al procedimiento de solución de diferencias en el asunto DS610.

La presente notificación se entiende sin perjuicio de las opiniones de la UE sobre la compatibilidad de las medidas en litigio con los acuerdos abarcados y del derecho de la UE en virtud del ESD de impugnar medidas similares en el futuro. La UE seguirá vigilando la situación.
